Contrato UOC3 Nº 19/2015

Contrato Abierto

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad Nº 1.489.903 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., representada en este Acto por el Lic. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO, C.I. Nº 4.998.551, Representante Legal, domiciliada en Dr. Eligio Ayala Nº 4045 casi Choferes del Chaco, Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS que fuera objeto del llamado a Contratación Directa Nº 05/2015, ID Nº 288972 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimiento preventivo y correctivo de Impresoras marca KYOCERA, modelo FS-4020DN, del Servicio de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción, con provisión de kits de repuestos por 12 (doce) meses. Cantidad: 35 (treinta y cinco) impresoras ubicadas en la Sede Central de la Municipalidad y Centros Municipales.

El oferente deberá mantener en perfecto funcionamiento las impresoras del sistema de recaudaciones, realizando el mantenimiento preventivo ante los efectos del desgaste natural y la polución ambiental, el preventivo obligatorio debe realizarse cada vez que las impresoras alcancen las treinta mil copias, o periodos máximos de 3 meses, cualquiera de los dos caiga primero. La contratista debe proveer los kits de mantenimiento preventivo y correctivo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2015		*36*		*99*	*243*	*30*			*70.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288972.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/15 convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.890/2.015 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATO ABIERTO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA INCLUIDO
1	*Mantenimiento Preventivo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*230.000.-*
2	*Mantenimiento Correctivo*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*250.000.-*
3	*Kit de mantenimiento*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.967.100.-*
4	*Kit de cilindro*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.291.000.-*
5	*Kit de fusor*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.076.750.-*
6	*Placa principal*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.622.150.-*
7	*Buje de registro*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.250.-*
8	*Resorte de buje*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.250.-*
9	*Engranaje de registro*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*18.400.-*

Precio total de lo unitarios: **Gs. 11.479.900.-**
(Guaraníes Once millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos).

Monto mínimo : **Gs. 35.000.000**
Monto máximo : **Gs. 70.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta y cinco millones y el monto máximo es de hasta Guaraníes Setenta millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previsto en los Anexos de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Dirección de Informática y Organización.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática y Organización de la Dirección General de Planificación y Sistemas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de 2015.-

POR SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Lic. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. ALICE DELGADILLO
Secretaria General

Econ. OMAR ALEXÁNDER PICO INSFRAN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción